



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

14 MAR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 155

VISTO: El Expte. N° 2796-M17(I)-J-18, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad solicita autorización para hacer uso de sus Vacaciones Anuales Ordinarias, a partir del 05/03/2018 y por el término de 5 (cinco) días; y

CONSIDERANDO:

Que además, por Expte. N° 2797-M17(I)-J-18, agregado por razones de conexidad al referido en el VISTO, menciona que el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad lo reemplazará en el cargo de Jefe de Gabinete, durante dicha ausencia;

Que a fs. 04 la Dirección de Recursos Humanos informa que el Sr. Manuel Alberto Courel, Abogado, D.N.I. N° 24.553.944, reviste como personal Fuera de Escala, que cumple funciones de Jefe de Gabinete y que por el año 2017 le restarían 23 (veintitrés) días hábiles de Vacaciones Anuales Ordinarias, y que el Sr. Alfredo Aníbal Alfieri, D.N.I. N° 20.178.591, reviste también como personal Fuera de Escala cumpliendo funciones de Secretario de Relaciones Institucionales;

Que a fs. 05 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana C. Aragón) emite dictamen favorable a lo tramitado en autos;

Que, en consecuencia, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad, Dr. Manuel Alberto Courel, a hacer uso de 05 (cinco) días de Vacaciones Anuales Ordinarias 2017, desde el 05/03/18 al 09/03/18 inclusive, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que el Sr. Secretario de relaciones Institucionales, Sr. Alfredo Aníbal Alfieri, se hará cargo de la Jefatura de Gabinete mientras dure la ausencia del Sr. Jefe de Gabinete, de conformidad con lo considerado. -

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, Dr. Lisandro Emiliano Argiró.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a los interesados, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

fag

Dr. LISANDRO E. ARGIRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA